



INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIO-HISTÓRICOS
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Investigaciones acerca de y con el pueblo ranquel: pasado, presente y perspectivas

Actas de las Jornadas en Homenaje a Germán Canuhé

Claudia Salomón Tarquini
Ignacio Roca
(Editores)

AÑO 2015

Salomón Tarquini, Celia Claudia

Investigaciones acerca de y con el pueblo Ranquel: pasado, presente y perspectivas: Actas de las Jornadas en Homenaje a Germán Canuhé / Celia Claudia Salomón Tarquini; Ignacio Roca - 1a ed. - Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 2015.

308 p.; 25 x 18 cm.

ISBN 978-950-863-243-2

1. Ranquel. 2. Ranqueles. 3. Pueblos Originarios. I. Roca, Ignacio II. Título
CDD 305.8

Investigaciones acerca de y con el pueblo ranquel: pasado, presente y perspectivas.
Actas de las Jornadas en Homenaje a Germán Canuhé

Editores: Claudia Salomón Tarquini - Ignacio Roca

Octubre de 2015, Santa Rosa, La Pampa

Diseño y Diagramación: DCV Gabriela Hernández

Impreso en Argentina

ISBN 978-950-863-243-2

Cumplido con lo que marca la ley 11.723

EdUNLPam - Año 2015

Cnel. Gil 353 - CP L6300DUG

Santa Rosa, LP, Argentina

Cuando el diálogo facilita el consenso: rescate, investigación y re-entierro de restos humanos en la provincia de La Pampa

RAFAEL CURTONI¹ Y MARÍA LUZ ENDERE²

Introducción

En los últimos años, la mirada de los arqueólogos ha comenzado a dejar de centrarse en el objeto de estudio para considerar el contexto de investigación y la diversidad de actores involucrados. Cambios teóricos tanto como imperativos del entorno social y cultural han impulsado a los investigadores a reflexionar acerca de estas cuestiones y a poner en práctica diferentes estrategias en la práctica de la disciplina.

No obstante, las relaciones con las comunidades indígenas en las cuales se desarrollan las investigaciones suele estar signada por altibajos, aparente falta de interés en algunos casos y desconfianza en otros. En ese marco, las experiencias con los *Rankülches* de La Pampa son particularmente interesantes porque las relaciones como investigadores que hemos podido establecer con la comunidad en los últimos años, han sido fluidas y mutuamente fructíferas. Consideramos que el rol de Germán Canuhé fue clave en ese proceso, ya que generó las condiciones para mantener el diálogo y propició el acuerdo, superando en mucho el marco de nuestro proyecto y proyectando su rol de líder aún más allá de su propia comunidad. En ese contexto, el objetivo de este trabajo es presentar el desarrollo de un proceso de articulación académica con el pueblo *Rankülche* a través de una situación específica relacionada con el rescate, investigación y devolución de restos óseos humanos en el sitio Loma

1 Licenciado en Ciencias Antropológicas con orientación arqueológica y Doctor en Ciencias Naturales. INCUAPA (Unidad Ejecutora de CONICET-UNICEN). Correo electrónico: rcurtoni@soc.unicen.edu.ar

2 Abogada, Master (MA) in Museum and Heritage Studies, PhD in Archaeology. PATRIMONIA/ INCUAPA (Unidad Ejecutora de CONICET-UNICEN). Correo electrónico: luz.endere@gmail.com

de Chapalcó. Este caso implicó el involucramiento, participación y articulación de representantes *Rankülches* de la provincia, la Subsecretaría de Cultura de La Pampa, el poblador local responsable de los hallazgos y los arqueólogos. Esas relaciones estuvieron y están activadas por medio de encuentros, conversaciones, intereses y acuerdos generados entre diferentes actores y se encuentran actualmente en una etapa de definiciones.

Antecedentes

En el marco general de los reclamos efectuados por los pueblos indígenas en las últimas décadas, el tratamiento ético de los restos humanos que se encuentran en sitios arqueológicos, repositorios científicos y museos se ha convertido en una cuestión clave para los investigadores -ya sea arqueólogos o bioantropólogos-, conservadores y curadores de colecciones en museos.

La cuestión de las re-inhumaciones (más conocida por su denominación en inglés “*reburial issue*”) fue la punta del iceberg de esta cuestión, que comenzó a emerger en los países anglosajones desde fines de la década de 1970 a partir de la solicitud de diferentes organizaciones étnicas que reclamaban el derecho de re-enterrar a los restos humanos excavados o que se encontraban en museos (Hubert, 1992).

A partir de entonces se sucedieron devoluciones voluntarias de museos, así como cambios deontológicos y legales de no poca magnitud. El Acuerdo de Vermillón, adoptado en el seno del Congreso Mundial de Arqueología en 1990, marcó un punto de inflexión para el mundo científico al reconocer que “el interés de los diversos grupos étnicos, así como el de la ciencia son legítimos y deben ser respetados” como base para “alcanzar y poner en práctica acuerdos aceptables” entre ambas partes. Años después, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) modificó su Código de Deontología para incluir cláusulas sobre la investigación, conservación y exhibición de “materiales culturales delicados”, y estableció que “Las investigaciones sobre restos humanos y objetos con carácter sagrado se deben efectuar de conformidad a las normas profesionales, respetando los intereses y creencias de las comunidades y grupos étnicos o religiosos de los que proceden los objetos” (ICOM, 2004, punto 3.7).

Los cambios legales fueron también contundentes. En Estados Unidos la ley conocida como NAGPRA (*The Native American Graves Protection and Repatriation Act*) de 1990 ordenó a las agencias e instituciones que reciban fondos federales la devolución de los restos humanos, objetos funerarios, objetos sagrados y otros ítems de patrimonio cultural a los descendientes directos de nativos americanos y a tribus indígenas que prueben la filiación cultural, mediante un procedimiento que la propia ley establece. El impacto de esta

norma ha sido considerable, dentro y fuera de ese país, y marcó sin duda la agenda a nivel internacional.

A ello se sumaron los avances en materia de derechos de los pueblos indígenas, en especial los que surgen de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en la Asamblea General de la ONU en 2007. El Convenio 169 consagra, entre otras muchas cuestiones, la obligación del consentimiento previo, libre e informado cuando se adopte cualquier medida que pueda afectar a los pueblos indígenas (Hualpa, 2003). La Declaración de la ONU reconoce expresamente el “derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural” (art. 31) y “el derecho a la repatriación de sus restos humanos” (art. 12). Asimismo establece que “Los Estados deberán garantizar el acceso a y/o la repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos que se encuentre en su poder a través de mecanismos justos, transparentes y efectivos desarrollados en conjunto con los pueblos indígenas involucrados” (art. 11 y 12). Cabe destacar que mientras el Convenio 169 es de carácter vinculante para los países que lo hayan ratificado, la declaración tiene el valor de una recomendación aunque existe jurisprudencia de la Corte Interamericana de Justicia que se basa en principios que surgen de dicha declaración (Endere, 2013).

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Argentina estuvo en la agenda de gobierno desde el retorno democrático y se plasmó en la reforma constitucional de 1994 (art. 75 inc. 17), siguiendo una tendencia común a varios países de la región (Endere, 2014). La sanción de la ley sobre comunidades indígenas N° 23.302/85 que creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la ratificación del Convenio de 169 de la OIT mediante la ley N° 24.071/92 fueron otros hitos de mayor relevancia.

Nuestro país no ha estado ajeno a la cuestión de la restitución de restos humanos, sino que por el contrario ha sido uno de los más activos a nivel latinoamericano, ya sea por los reclamos de las agrupaciones indígenas, por los cambios normativos alcanzados o por la inquietud e iniciativa demostrada por los propios investigadores. Ello se debe a diferentes razones. Por un lado Argentina posee una de las más importantes y sensibles colecciones de restos humanos, constituidas por esqueletos y cráneos de tehuelches y mapuches recolectados a finales del siglo XIX en el contexto de la denominada “conquista del desierto”. Algunos de esos restos pertenecen a líderes indígenas que encabezaron la lucha contra el Ejército Argentino, por lo que la restitución de sus restos fue objeto de reclamos desde la década de 1970 y continúan aún en la actualidad (Podgorny y Miotti, 1994; Podgorny y Politis, 1992; Pepe *et al.*, 2010).

Por otra parte, los investigadores, o al menos un sector de ellos, ha demostrado interés por estos temas e impulsaron su debate en ámbitos académicos sobre todo a partir de la vuelta de la democracia. Ejemplo de ello son las “Jornadas sobre los usos del pasado” realizadas en La Plata en 1989 y 1992 respectivamente, así como la reunión organizada por la Universidad Nacional de Salta con motivo de la excavación de las momias del Llullaillaco, que dio lugar a recomendaciones efectuadas por especialistas sobre la necesidad de reconocer el interés legítimo de las comunidades indígenas en relación a estos hallazgos (CEPIHA, 1999).

Sin duda, entre los hechos más trascendentes de la década se encuentran las devoluciones de restos humanos de identidad conocida ordenadas por ley especial: se trata de la restitución de los restos del cacique Inakayal a la comunidad de Tecka en Chubut (ley 23.940/91 y efectivizada en 1994) y la de los restos del cacique *Pangüitruz Güor* (conocido como Mariano Rosas) a la comunidad *Rankülche* de La Pampa (ordenada por ley N°25.276/2000 y efectivizada en 2001).

Recién en 2001 se sancionó una norma de tipo general en la materia, se trata de la ley N° 25.517 que establece que los museos deben poner a disposición de “los pueblos indígenas o comunidades de pertenencia que los reclamen” los restos humanos de aborígenes que formen parte de sus colecciones (art. 1). Asimismo exige que “para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contarse con el expreso consentimiento de la comunidad interesada” (art. 3). Esta norma, a diferencia de NAGPRA, no estableció los requisitos que deben cumplir las comunidades para efectuar sus reclamos, ni los criterios que deben seguir los museos para hacer lugar a los mismos, dejando todas esas cuestiones para ser tratadas en su reglamentación. En 2010 el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Reglamentario N° 701/10 que le otorga al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) la facultad de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, debiendo actuar de manera coordinada y colaborar con los organismos competentes en la materia, en especial con el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (art. 2).

Actualmente es el INAI quien está facultado para “participar en las solicitudes de restitución de restos mortales provenientes de las comunidades y/o pueblos indígenas, expidiéndose mediante acto administrativo fundado, los antecedentes históricos, étnicos, culturales, biológicos y de legítimo interés que se conformen ante cada reclamo” y “emitir opinión ante conflictos de intereses de las personas y/o comunidades reclamantes ante requerimiento”, así como “recabar informes y emitir opinión sobre los emprendimientos

científicos que tengan por objeto a las comunidades aborígenes, contemplados en el artículo 3° de la Ley N° 25.517” (art. 2 inc. a, b, c, d, e, f, g). Asimismo se establece que “los organismos públicos o privados, que tuvieran en su posesión restos mortales de aborígenes que fueran, al momento del reclamo de restitución, objeto de estudios científicos podrán requerir un plazo de prórroga de hasta doce meses, contados a partir de dicho reclamo, a efectos de concretar la devolución de sus restos. Para ello, se deberá presentar toda aquella documentación probatoria del curso de la investigación, así como el aval de la máxima autoridad del organismo en la materia” (art. 3).

En los últimos años se han realizado diversas restituciones voluntarias al exterior, como por ejemplo, la cabeza momificada y tatuada *-toi moko-* de un guerrero Maorí por parte del Museo Etnográfico de la UBA a la comunidad de origen que habita en Nueva Zelanda (Pérez Gollán y Pegoraro, 2004), y los restos del cuerpo de *Krygi* (Damiana) y el cráneo de un joven Aché por parte del Museo de la Plata a la comunidad *Kuêtuwyve* de Paraguay (Arenas, 2011). Asimismo, dentro del país se efectuaron re-entierros, como el del jefe *Rankülche* Gregorio Yancamil (Curtoni y Chaparro, 2008 y 2011); recuperaciones colectivas como los restos de al menos 50 personas pertenecientes al pueblo Mapuche-Tehuelche de Río Negro, que formaban parte de colecciones de 1960 del Museo Tello de Viedma y que fueron re-enterrados en junio de 2012, y los restos de 13 personas encontrados en 2008 en Gaiman, Chubut y restituidos, luego de su estudio, al pueblo Mapuche-Tehuelche por el CENPAT en 2013. A través del tiempo y sobre todo en la actualidad se intensificaron los reclamos de restitución hacia instituciones científicas como museos y universidades (Jofré, 2010; Pedrotta y Tancredi, 2010; Pepe *et al.*, 2010).

No obstante, la relación entre arqueólogos y comunidades indígenas ha ido atravesando diferentes etapas y en cada una se han presentado nuevos y complejos desafíos. La posibilidad de realizar investigaciones sobre restos humanos y la instrumentación del consentimiento previo, libre e informado son sin dudas las que generan en el presente mayores inquietudes, como ha quedado demostrado en el temario del III y IV Taller de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos de Interés Arqueológico y Bioantrológico (Endere *et al.*, 2014).

Entre lonkos y “ólogos”

Nuestra vinculación con los *Rankülches* de La Pampa, si bien iniciaron a mediados de la década de 1990, se intensificaron, en especial con Germán Canuhé, en 2004 y 2005 en el marco de un proyecto de investigación que apuntaba a recuperar las voces de otros actores sociales en relación al

patrimonio arqueológico.³ Las entrevistas que efectuamos a representantes de la comunidad fueron fecundas y se generó un intercambio que superó la propia agenda de investigación y llevó a diferentes miembros de la comunidad, pero sobre todo a Canuhé, a interesarse en participar de nuestras investigaciones, asistir a reuniones científicas para debatir estas cuestiones y, a su vez, invitarnos a nosotros y a otros investigadores que trabajaban en el área para discutir temas históricos y arqueológicos vinculados con sus propios reclamos territoriales. Estos intercambios sirvieron de inspiración de algunos trabajos (Endere y Curtoni, 2006 y 2007).

En ese contexto se produjo la importante participación de Canuhé en el Primer Foro Arqueólogos - Pueblos Originarios realizado en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba en 2005 y convocado por mandato del Plenario del XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina de 2004. El documento resultante de ese foro se conoce como “Declaración de Río Cuarto” y tiene el valor de ser el primer acuerdo conjunto de representantes indígenas e investigadores. En ella se hicieron una serie de recomendaciones tales como: la no exhibición de restos humanos que se encuentren en museos; el respeto por la sacralidad ancestral de los restos humanos y sitios indígenas, y la necesidad de adecuar las técnicas y procedimientos arqueológicos para hacerlos compatibles con dicho respeto; la colaboración mutua para lograr la restitución de restos humanos indígenas que estén alojados en colecciones públicas y/o privadas; la necesidad de que los arqueólogos valoren responsablemente las consecuencias sociales y políticas de la investigación arqueológica en relación a los derechos de las comunidades indígenas y de contar con el acuerdo previo de las comunidades indígenas para la realización de investigaciones arqueológicas, así como de extremar los recaudos para que estas cuenten con la información relevante para la toma de decisiones. Cabe destacar que Germán Canuhé y José Antonio Pérez Gollán fueron luego invitados por la Revista Arqueología Suramericana a publicar sus comentarios sobre esta declaración (Canuhé, 2005; Pérez Gollán, 2005).⁴

En 2006 se llevó a cabo el Primer Encuentro de Investigadores y Pueblos Originarios del Centro de Argentina, por iniciativa del Instituto de Estudios Sociohistóricos de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa y la Federación India del Centro de Argentina. Esta reunión, si bien estuvo acotada a tratar el caso pampeano, tuvo una importante y fluida participación de arqueólogos e historiadores que trabajan en la provincia con representantes de la comunidad *Rankülche*. La agenda de trabajo incluyó

3 Endere, M. Proyecto “La visión de los actores sociales y el manejo de los recursos arqueológicos en Argentina: Un muestreo de casos en diferentes regiones del país”. Financiado por Subsidio en Apoyo de Proyectos 2004 No. 14248/65, Fundación Antorchas.

4 Posteriormente las asociaciones profesiones AAPRA (2010) y AABA (2011) elaboraron sus códigos de éticas haciendo referencia a algunas de estas cuestiones.

consultas y pedidos concretos de estos descendientes en relación a cuestiones en las cuales los investigadores podrían aportar información relevante para identificar lugares de valor histórico y simbólico e incluso para fundamentar reclamos territoriales.

Canuhé además participó de la Mesa Redonda “Comunidades locales y arqueología: reclamos indígenas, derechos, éticas y política”, coordinada por Rafael Curtoni y Claudia Salomón Tarquini en el Quinto Congreso de Arqueología de Región Pampeana Argentina realizado en Santa Rosa, La Pampa, en septiembre de 2008. En el mismo año Canuhé formó parte con Curtoni de la delegación argentina que asistió y participó del foro internacional “Conocimiento ancestral: clima, agua y cambio climático” realizado en la Universidad Central de Bogotá, Colombia. Posteriormente fue especialmente invitado a participar de la mesa redonda “Antropología, Arqueología y Derechos Indígenas y Campesinos: interpelando la práctica profesional” organizada por R. Curtoni, G. Chaparro y C. Planes en el marco de las Terceras Jornadas de Antropología Social del Centro y realizadas en octubre de 2011 en la Facultad de Ciencias Sociales, en Olavarría. La mesa redonda estuvo integrada por Germán Canuhé, Mariela Rodríguez y María Luz Endere. Esta fue la última participación del jefe *Rankülche* en eventos académicos, dado que Canuhé falleció en Olavarría al siguiente día de su notable intervención, que mereció el caluroso aplauso de los asistentes. Por resolución del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN, un aula de esa institución lleva su nombre en homenaje a su incansable lucha por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Loma de Chapalcó

El sitio denominado Loma de Chapalcó se localiza en el Valle de Chapalcó en el sector central de la provincia de La Pampa. Este sitio se encuentra al costado de un camino vecinal sobre la geoforma de las mesetas y pertenece a los sectores más altos del paisaje del área. La extracción de tosca de un afloramiento ubicado en este sector generó el ensanchamiento del camino y la remoción de grandes volúmenes de sedimentos. Como consecuencia de esas acciones, aparecieron restos óseos humanos que fueron denunciados por un poblador local a las autoridades de la Subsecretaría de Cultura de la provincia en 2004.

Debido a las condiciones del hallazgo y a que los restos habían quedado expuestos, dicha Subsecretaría promovió la inmediata realización de tareas de rescate. Los trabajos fueron efectuados en un corto período de tiempo, tratando de rescatar la mayor cantidad posible de restos. Para ello se contó con la colaboración de Lía Pera, en representación de la Subsecretaría de Cultura, y

de Pedro Vigne, el poblador local que había denunciado los hallazgos y manifestado expresamente su interés en participar. Lo interesante de este sitio es su localización espacial, dado que se encuentra en la geoforma de las mesetas, en el sector más alto del paisaje. Además se ubica a solo un (1) km de distancia del sitio Laguna de Chapalcó, donde en años anteriores se había recuperado un conjunto de materiales arqueológicos en superficie (Curtoni, 2007). Por medio del rescate se pudieron recuperar varios fragmentos óseos y calotas semi-completas de al menos cinco personas. Inmediatamente se informó de los hallazgos al representante de la comunidad indígena *Rankülche Willi Kalkin* de Toay (La Pampa) para discutir el destino de los mismos. A partir de esta iniciativa, los representantes de la comunidad expresaron su deseo de conocer el lugar donde se habían recuperado los restos humanos. En consecuencia, se organizó una visita al sitio Loma de Chapalcó y allí, en el terreno, se discutió acerca de la caracterización del lugar en el paisaje como así también sobre los planes futuros de gestión a implementar a partir de la devolución de los restos. Las autoridades de la Subsecretaría de Cultura provincial, los representantes indígenas Germán Canuhé y Marcelo Castro, el poblador local Pedro Vigne y los investigadores participaron en la discusión y en la negociación sobre qué hacer con los restos. De esas conversaciones e intercambios de opiniones surgió la decisión y el acuerdo de efectuar algunos estudios que permitieran determinar, en primera instancia, la antigüedad de los restos⁵ (lo cual implicaba trasladarlos a la sede de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN), y posteriormente devolverlos a la comunidad, para que decidan el destino final de los mismos (Curtoni, 2007).

A partir del análisis de los hallazgos recuperados en el sitio Loma de Chapalcó se pudo determinar la presencia de restos de al menos cinco personas (Leandro Luna, com. pers., 2005). Se encontraban muy fragmentados, deteriorados y en estado de fragilidad, razón por la cual fueron sometidos en laboratorio a un proceso de estabilización. La mayoría de los fragmentos óseos y algunas partes de las calotas craneanas se encontraban sueltas y distribuidas en todo el frente del conglomerado de tosca, que había sufrido el impacto de la acción de las máquinas de extracción. Sobre el perfil expuesto se recuperaron dos calotas semi-completas, una de las cuales presentaba restos de ocre en la parte superior y la otra pareciera tener deformación craneana intencional. La mayoría de los huesos largos se encontraban fragmentados, desarticulados y dispersos en el bloque de tosca y gravas. También se recuperaron numerosos fragmentos óseos pequeños y dientes al pie y al frente del conglomerado

5 Una de las mayores preocupaciones de los integrantes de la comunidad *Rankülche* y de la Subsecretaría de Cultura de la provincia era poder establecer la antigüedad de los restos humanos debido que a partir del conocimiento público de los hallazgos comenzó a circular en los medios de prensa la idea de que los mismos podrían pertenecer a detenidos desaparecidos de la última dictadura cívico militar.

y se encontraban sueltos producto de la remoción antrópica. En respuesta a las inquietudes públicas generadas en los medios de comunicación, se decidió efectuar una fechado radiocarbónico por AMS, el cual arrojó una antigüedad de 3090 ± 70 AP, despejándose las dudas iniciales sobre la temporalidad de los restos y ubicando los hallazgos de Loma de Chapalcó en el Holoceno tardío.

Asimismo, se efectuó un análisis a un conjunto de dientes, teniendo en cuenta el grado de desgaste de los mismos, la ubicación en la arcada dental, la coloración y la presencia de marcas tafonómicas. Esto permitió estimar la edad aproximada de cinco personas e identificar líneas de hipoplasia en el esmalte. Las estimaciones realizadas indican dos adultos jóvenes y otros tres que se ubican en el rango de los 12-15 años. Las líneas de hipoplasia pudieron haber sido causadas por situaciones de estrés biológico de índole nutricional, traumáticas y/o patológicas (Leandro Luna, com. pers., 2005). Por otro lado, es altamente probable que el estado de fragmentación y deterioro de este contexto se deba a los agentes antrópicos que afectaron la integridad del registro y desplazaron los entierros de su posición original. Al respecto, se estima que la localización primaria de los entierros debió estar en los faldeos formados por la intersección de las mesetas con las pendientes altas donde se presentan sedimentos arenosos acumulados contra los frentes de tosca.

Las investigaciones arqueológicas realizadas en el área central de la provincia de La Pampa permitieron delinear un modelo de uso del espacio que interpreta las relaciones establecidas entre los grupos humanos y el paisaje. A partir de la distribución espacial de los distintos tipos de asentamientos en el área se propuso que los lugares altos, como Loma de Chapalcó, pudieron haber estado relacionados con locus específicos destinados al entierro de personas. Estos lugares emergen como parte de relaciones, significaciones y valoraciones activadas a partir del encuentro entre actores, lugares, historias, acciones y temporalidades específicas (Curtoni, 2007).

Vuta Travún Rankülche

En los últimos años la Comunidad *Rankülche Willi Antü* de la provincia de La Pampa, a través de la CICOR (Centro de Interpretación de la Cultura Originaria Ranquel), viene organizando el *Vuta Travún* (gran encuentro) *Rankülche*. Este evento anual tiene por objetivo promover durante dos días actividades sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas y brinda una oportunidad para el intercambio con representantes de otras organizaciones de pueblos originarios del país. Desde 2013 venimos participando de manera sistemática de estos encuentros que se llevan a cabo en el predio que la organización *Willi Antü* posee en el “Bajo de Giuliani”, Toay, provincia de La Pampa. En noviembre de 2014 en oportunidad de asistir al tercer *Vuta Travún*

se solicitó a María Inés Canuhé, integrante del Consejo de *Lonkos*, y al presidente de dicho consejo, Pedro Coria, poder participar de la reunión ejecutiva del mismo para plantear la devolución de los restos humanos del sitio Loma de Chapalcó que se encuentran en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Debido a la presencia de nuevos caciques regionales en el Consejo de *Lonkos* se explicó todo el proceso de articulación iniciado en 2004 con el rescate de urgencia, las condiciones de los hallazgos, los resultados de los análisis realizados y el acuerdo inicial que incluía la devolución de los restos. También se mencionó la preocupación, manifestada con posterioridad a los hallazgos, de conocer la antigüedad de los restos debido a la trascendencia pública alcanzada y a la sospecha de que podrían estar relacionados con la última dictadura. Se intercambiaron opiniones entre todos los presentes y se obtuvo un amplio consenso en relación al re-entierro de los restos humanos en el mismo sitio, así como con respecto al carácter sagrado del lugar. La discusión posterior giró en torno a posibles alternativas de qué hacer en el lugar, planteándose desde la señalización con un cartel informativo, la construcción de un museo de sitio, hasta la edificación de un monolito o monumento de referencia. Debido a la diversidad de propuestas planteadas por distintos representantes, el Consejo de *Lonkos* acordó seguir más adelante con la discusión relativa a la puesta en valor del lugar para encontrar la mejor opción, asunto que continúa en debate en la actualidad.

Comentarios finales

Los hallazgos del sitio Loma de Chapalcó activaron el involucramiento y la participación de diferentes actores y organizaciones en un proceso que consideramos se encuentra en sus etapas finales. Intervinieron en el mismo el poblador local, Pedro Vigne, quien efectuó la denuncia y participó de las discusiones en terreno; la Subsecretaría de Cultura de la provincia, como órgano de aplicación y ente regulador de las investigaciones, que convocó a uno de nosotros y dispuso de personal para asistir y acompañar las tareas de rescate; los representantes del pueblo *Rankülche* de Toay que por determinación nuestra fueron informados, asistieron y participaron de las decisiones relativas sobre qué hacer con los restos; el Consejo de *Lonkos Rankülche* de La Pampa, como órgano de máxima representación y decisión conformado por jefes o caciques regionales, y nosotros como investigadores requeridos por la provincia, por tratarse del área de estudio previamente definida y responsables de efectuar algunos estudios acordados y mantener en custodia los restos hasta su devolución.

A través de todo este proceso de articulación se pueden destacar algunas cuestiones que caracterizan las relaciones establecidas con el pueblo

Rankülche de la provincia. En primer lugar, se trata de una trayectoria conformada por diferentes componentes desarrollados a través del tiempo, como fueron las tareas del rescate de urgencia; los tratamientos e investigaciones efectuadas a los restos humanos; los procedimientos para activar la devolución de los mismos al pueblo *Rankülche*, y el planteo de alternativas de marcación o señalización del sitio Loma de Chapalcó. En todas estas etapas las articulaciones con los diversos actores y organizaciones siempre estuvieron intermediadas por la puesta en escena de los intereses de cada parte, la expresión de nuestras opiniones, el acuerdo mutuo y la búsqueda de consensos sobre las acciones a realizar.

Por otra parte, es preciso remarcar que el acuerdo inicial de devolución de los restos planteado en 2004 entre representantes *Rankülches*, autoridades de la provincia y nosotros como investigadores es cronológicamente anterior al Decreto Reglamentario 701 de la ley N° 25.517 que data de 2010 y que reglamenta la restitución de los “restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas”. Asimismo, el escenario planteado en este trabajo no se vincula con una situación de restitución, en el sentido de regresar algo a quien lo tenía antes, sino más bien con una devolución acordada previamente y que a su vez preestablecía el re-entierro de los restos. Otro aspecto que se diferencia de las restituciones previas, o al menos de la mayoría de ellas, es que los restos óseos humanos de Loma de Chapalcó no formaban parte de ningún repositorio museístico, ni tampoco fueron producto de excavaciones arqueológicas planificadas. Por el contrario, los restos recuperados son consecuencia de un descubrimiento fortuito que alteró significativamente la integridad original del entierro y expuso diferentes fragmentos óseos a condiciones de vulnerabilidad, lo cual implicó tareas de rescate de urgencia consensuadas con la comunidad *Rankülche* de Toay. En todo momento fue clave la figura del *lonko* Germán Canuhé, como representante e interlocutor local, oficiando de mediador y articulador con otros actores y dirigentes indígenas de la provincia. Asimismo ha sido fundamental el rol del Consejo de *Lonkos*, ofreciendo el propio consejo como espacio de socialización, intercambio, discusión y legitimación de los acuerdos y resoluciones generadas. Por último, destacamos que los diferentes aspectos planteados en este trabajo dan cuenta de una construcción pluralista sobre una situación específica, como ha sido el rescate, investigación y devolución, la que ha estado atravesada por la búsqueda de consensos y signada por el encuentro, la conversación, el intercambio y el acuerdo. A esta altura de los acontecimientos podemos afirmar que hemos transitado, con todas las partes involucradas, un camino sin dificultades ni sobresaltos. Ello se debió, creemos, a que el terreno ya había sido previamente abonado con el diálogo franco y el respeto mutuo.

Agradecimientos

Este trabajo fue realizado en el marco de las investigaciones desarrolladas en la Unidad Ejecutora INCUAPA (CONICET-UNICEN), lugar de trabajo de los autores. A Claudia Salomón Tarquini y a los organizadores del encuentro homenaje a Germán Canuhé.

Bibliografía

- Arenas, P. (2011). Ahora Damiana es Krygi. Restitución de restos a la comunidad Aché de Ypetimi. Paraguay. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, Vol. 1 (1), 1-5. A. Lazzari (ed.). Disponible en <http://corpusarchivos.revues.org/894>.
- Canuhé, G. (2005). Comentario. Declaración de Río Cuarto. Primer Foro Pueblos Originarios – Arqueólogos. Río Cuarto, Argentina. *Revista de Arqueología Suramericana*, 1 (2), 288-289.
- CEPIHA (1999). Hallazgos arqueológicos, entre la ciencia y la identidad. *Andes*, 10, 245-248.
- Curtoni, R. (2007). *Arqueología y paisaje en el área centro-este de la provincia de La Pampa: la espacialidad humana y la formación de territorios*. Tesis de doctorado inédita, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Curtoni, R. y M. G. Chaparro (2008). El re-entierro del Cacique Gregorio Yancamil. Patrimonio, política y memoria de piedra en la Provincia de La Pampa, Argentina. *Revista Chilena de Antropología* 19: 9-36.
- Curtoni, R. y M. G. Chaparro (2011). Políticas de reparación: Reclamación y reentierro de restos indígenas. El caso de Gregorio Yancamil. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, Vol. 1 (1), 1-4. A. Lazzari (ed.). Disponible en <http://corpusarchivos.revues.org/931>
- Endere, M. (2013). Recaudos legales y éticos aplicables a los profesionales que trabajan con el patrimonio arqueológico y bioantropológico. En M. Endere, M. Chaparro y C. Mariano (eds.), *Temas de patrimonio cultural*, (pp. 12-33). Tandil, Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires.
- Endere, M. (2014). Archaeological Heritage Legislation and Indigenous Rights in Latin America. Trends and Challenges. *International Journal of Cultural Property* 21: 319-330.
- Endere, M. y R. Curtoni (2006). Entre Lonkos y “ólogos”: la participación de la comunidad ranquelina en la investigación arqueológica. *Revista de Arqueología Suramericana* 2 (1): 72-92.

- Endere, M. y R. Curtoni (2007). Acerca de la interacción entre la comunidad indígena Rankülche y los arqueólogos en el área centro-este de La Pampa. *Quinto Sol*, 11, 197-205.
- Endere, M., G. Flensburg, M. González, P. Bayala, M. Chaparro, M. Berón, C. Favier Dubois (2014). III Taller de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos de Interés Arqueológico y Bioantrológico. *Revista del Museo de Antropología* 7 (1): 9-19.
- Hubert, J. (1992). Dry Bones or Living Ancestors? Conflictive Perceptions of Life, Death and the Universe. *International Journal of Cultural Property*, 1, 105-127.
- Hualpa, E. (2003). Sin despojos. Derecho a la participación mapuche-tehuelche. *Cuadernos de ENDEPA*. Trelew, Cuadernos de ENDEPA.
- ICOM (2004). *Código de Deontología del ICOM para los Museos*. Sitio web: www.icom-ce.org/Codigo.pdf
- Jofré, I.C. (2010). *El regreso de los muertos y las promesas del oro. Patrimonio arqueológico en conflicto*. Córdoba, Editorial Brujas.
- Pedrotta, V. y M. Tancredi (2010). Simbolismo, apropiaciones y conflictos en torno a los reclamos de restitución del cráneo de Cipriano Catriel. En C. Jofré (comp.). *El regreso de los muertos y las promesas del oro. Patrimonio arqueológico en conflicto*. Córdoba, Editorial Brujas.
- Pepe, F., Añon Suárez, M. y Harrison, P. (2010). *Antropología del genocidio. Identificación y restitución: colecciones de restos humanos en el Museo de La Plata*. La Plata, de la Campana.
- Pérez Gollán, J. (2005). Comentario. Declaración de Río Cuarto. 2005. Primer Foro Pueblos Originarios - Arqueólogos. Río Cuarto, Argentina. *Revista de Arqueología Suramericana*, 1 (2), 290-203.
- Pérez Gollán, J. y A. Pegoraro (2004). La Repatriación de un Toi Moko. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, XXIX, 331-338.
- Podgorny, I., y L. Miotti (1994). El pasado como campo de batalla. *Ciencia Hoy*, 5, 16-19.
- Podgorny, I., y G. Politis (1992). ¿Qué sucedió en la historia? Los esqueletos araucanos del Museo de La Plata y la Conquista del Desierto. *Arqueología Contemporánea*, 3, 73-79.